

QUILLA-18-050794

Barranquilla, marzo 21 de 2018

Señor (es):

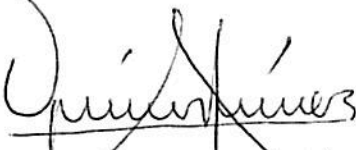
TECNOGLASS
AVENIDA CIRCUNVALAR LOTE F
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución No. 08-001-001289-2018 de la Gerencia de Gestión Catastral.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. **08-001-001289-2018**, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.



ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-001289-2018

FECHA 15/03/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, LAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACION 4692 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016 Y

CONSIDERANDO

QUE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN PROCURA DE MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS DE CONFORMIDAD CON LAS VARIACIONES QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN DINÁMICA INCORPORARA LOS CAMBIOS QUE HAYAN SOBREVENIDO EN LOS PREDIOS O LAS MODIFICACIONES ECONÓMICAS DE AQUELLOS, QUE SIN SER NUEVOS, HAN SUFRIDO CUALQUIER CLASE DE ALTERACIÓN EN SU VALOR CATASTRAL.

QUE AL MOMENTO DE LA VISITA SE PUDO CONSTATAR, QUE EL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL N° 01-03-00-00-1050-0001-0-00-00-0000 LE CORRESPONDE UN ÁREA CONSTRUIDA DE 5.319 M2 A LA VIGENCIA DEL 2017, CUANDO EN REALIDAD PODEMOS EVIDENCIAR DESPUÉS DE HABERSE PRACTICADO VISITA TÉCNICA POR PARTE DE LA FUNCIONARIO ERICK SARABIA LA EXISTENCIA DE UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN 5.126MT2, SITUACIÓN QUE INDISCUTIBLEMENTE CONLLEVA A REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 117 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 ENTIÉNDASE COMO RECTIFICACIÓN LA CORRECCIÓN EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES.
2. CANCELACIÓN DE DOBLE INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO.
3. CAMBIOS QUE SE PRESENTEN POR AJUSTES O MODIFICACIONES EN LOS ORÍGENES DE GEORREFERENCIACIÓN.

SE OBSERVA, ENTONCES, QUE LA FACULTAD QUE LA NORMA ATRIBUYE, CONSISTE EN PODER RECTIFICAR, COMO PARTE DE LA LABOR DE CONSERVACIÓN DEL CATASTRO, ERRORES QUE SE PRESENTEN EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL, QUE SEAN DETERMINADOS POR INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES, ENTRE CUYOS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS CATASTRALES, LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL TIENE LA FACULTAD DE ORDENAR POR RESOLUCIÓN LA VIGENCIA DE LOS AVALÚOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DE LOS CAMBIOS INDIVIDUALES DEBIDAMENTE AJUSTADOS QUE SOBREVENGAN EN LA CONSERVACIÓN CATASTRAL.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO,

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-001289-2018

FECHA 15/03/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01-03-00-00-1050-0001-0-00-00-0000	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA CO Lo A-1 PEN 040 - 501269	B	6562 M2	NIT 5319.9	8600345941 \$ 7,299,248,000.00	
	I	01-03-00-00-1050-0001-0-00-00-0000	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA CO Lo A-1 PEN 040 - 501269	B	6562 M2	NIT 5126	8600345941 \$ 7,874,267,000.00	01/01/2019
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2018			

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 70 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUÍ SEÑALADAS PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA TERRITORIAL O ANTE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO. EL RECURSO PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 4. EL RECURSO SE CONCEDERÁ EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SÓLO SE EFECTUARÁ HASTA LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-001289-2018

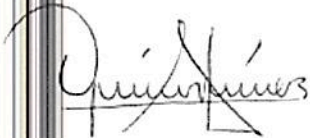
FECHA 15/03/2018

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

DADA EN BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO) EL JUEVES 15 DE MARZO DEL 2018



Álvaro Enrique Jiménez Rodríguez
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: ERICH OSVALDO SARABIA LAMADRID

REVISÓ: VICTOR BARRAZA JIMENEZ

